

AUTORIZA BENEFICIO SOLIDARIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ARTESANALES.

DECRETO ALCALDICIO N° 0

CALBUCO, 1 0 ENE 2025

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

AUTORIZASE à đôň RUBEN URIBE MUÑOZ, C. I. N° PRESIDENTE DE LA "JUNTA DE VECINOS MACHIL", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un BENEFICIO, EL DIA SABADO 18 DE ENERO DE 2025, en el local: SEDE SOCIAL, ubicado en: SECTOR MACHIL, COMUNA DE CALBUCO. Dicha actividad tiene como finalidad recaudar fondos para la ampliación y mejoramiento de la sede.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas artesanales, funcionará desde las 19:00 horas del día SABADO 18 DE ENERO DE 2025, hasta las 21:00 horas del mismo día

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas alcohólicas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ALIDAI

ANOTESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHIVESE.

IRENE VARGAS ANDRADE

AL/SEMU/ORP. DISTRIBUCION:

1) Interesado.

2) Carabineros.

3) Rentas y Patentes.

4) Secretaría.

5) Direcc. de Control.

6) Oficina de Partes.

ALCALDE DE CALBUCO

7) Transparencia.

RCO ANDRES SILVA MALDONADO